

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1348 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, LA RESOLUCIÓN 1368 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento del Meta, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, en el departamento del Meta, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por el Señor Alcalde Municipal de Restrepo y por lo menos cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de evaluación de Licencia Ambiental para el “Proyecto Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal”, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral en el departamento del Meta, a cargo de la empresa Concesionaria Vial del Oriente S.A.S., ordenada mediante Auto No. 5366 del 1 de noviembre de 2016, modificado por el Auto No. 6359 del 23 de diciembre de 2016, dentro del expediente LAV0042-00-2016.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La Reunión Informativa se realizará el veinticinco (25) de enero de 2017, en la Concha Acústica “José Manuel Sandoval Escobar” del municipio de Restrepo, Meta, a partir de las 08:00 a.m.
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el jueves nueve (9) de febrero de 2017, en la Concha Acústica “José Manuel Sandoval Escobar” del municipio de Restrepo, Meta, a partir de las 08:00 a.m.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el tres (3) de febrero de 2017, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en CORMACARENA y en las Personerías de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral.

El Estudio de Impacto Ambiental y la información adicional relacionada con el trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto denominado “Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal”, estará a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORMACARENA, en las Personerías de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, al igual que en la página web www.anla.gov.co, enlace “Participación – Edictos de Audiencia Pública”, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de enero de 2017, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el once (11) de enero de 2017 a las 8:00 a.m. en la ANLA; igualmente deberá ser fijado en CORMACARENA, y en las Alcaldías y Personerías de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____